



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rec: 289 Fecha: 20 DIC: 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°208 - 2021-GRC/GA

Callao, 20 DIC. 2021

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-02305 del 21 de enero de 2020, presentada por el Gerente General de la empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.**; el Memorandum N°1263-2020-GRC-GGR/OGP del 02 de diciembre de 2020, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N°7160-2020-GRC/GA-OL del 09 de diciembre de 2020, de la Oficina de Logística; el Memorando N°627-2021-GRC/GA-TESO del 18 de mayo de 2021, de la Oficina de Tesorería; la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-015959 del 03 de septiembre de 2021, presentada por el Gerente General de la empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.**; el Memorando N°883-2021-GRC/GAJ del 23 de septiembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°3279-2021-GRC/GRPPAT del 12 de noviembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°4045-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 02 de diciembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°3702-2021-GRC/GRPPAT del 06 de diciembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-02305 del 21 de enero de 2020, el Gerente General de la empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.**; solicita el pago entre otros, de la Orden de Servicio N°2019-006109 por la suma de S/ 1,700.00 (Un Mil Setecientos con 00/100 Soles) respecto a la Factura E001-49, con motivo del Servicio de reparación a todo costo de aire acondicionado, requerido por la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, mediante Memorandum N°1263-2020-GRC-GGR/OGP del 02 de diciembre de 2020, la Oficina de Gestión Patrimonial, en atención al Memorandum N°659-2020-GRC/GA/OL del 02 de marzo de 2020, de la Oficina de Logística; que señala entre otros, que se ha cumplido con la prestación del servicio, emitiendo para ello la Conformidad de Servicio con fecha 19 de diciembre de 2019; por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.**, por la suma de S/ 1,700.00 (Un Mil Setecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°7160-2021-GRC/GA-OL del 09 de diciembre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.**, por la suma de S/ 1,700.00 (Un Mil Setecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°1020-2020-GRC/GAJ del 14 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N de fecha 10 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Administración; remite a esta Gerencia el Informe N°043-2020-GRC/GAJ-CONS-LAGC, del 14 de diciembre de 2020, del profesional de dicha Gerencia, el cual señala que estima procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.**, por la suma de S/ 1,700.00 (Un Mil Setecientos con 00/100 Soles); recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras.

Que, mediante Memorando N°627-2021-GRC/GA-TESO del 18 de mayo de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum 2789-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N°2019-006109 por el importe de S/ 1,700.00 (Un Mil Setecientos con 00/100 Soles) en relación a la Factura Electrónica E001-49, en el periodo comprendido del 19/12/2019 al 18/05/2021 como consta en la Consulta de Requerimientos generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RCE: Fecha:

20 DIC: 2021



Que, mediante Memorando N°883-2021-GRC/GAJ del 23 de septiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Informe N°4108-2021-GRC/GA-OL del 16 de septiembre de 2021, de la Oficina de Logística; ratifica en todos sus extremos lo señalado en el Memorando N°1020-2020-GRC/GAJ del 14.12.2020, el cual estima procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.**, por la suma de S/ 1,700.00 (Un Mil Setecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N°3279-2021-GRC/GRPPAT del 12 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en atención al Proveído S/N de fecha 18 de octubre de 2021, de la Gerencia General Regional consignado en el Informe N°786-2021-GRC/GRPPAT, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°3432-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 09 de noviembre de 2021, a través de la cual la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala que la habilitación presupuestal será atendida, debiendo realizar el registro de la Certificación de Crédito Presupuestal a través del modulo administrativo SIAF-SP, debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF - Web operaciones en línea (módulo presupuestal), referenciando el N° de CCP para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N°3702-2021-GRC/GRPPAT del 06 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N°6781-2021-GRC/GA-OL del 02 de diciembre de 2021, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°4045-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 02 de diciembre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000009462, por la suma de S/ 1,700.00 (Un Mil Setecientos con 00/100 Soles), remitiendo los antecedentes para el acto administrativo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.**, por la suma de S/ 1,700.00 (Un Mil Setecientos con 00/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: *"Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao"*, tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019007291, la Orden de Servicio N°2019-006109, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *"Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios"*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: *"los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente."*





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

20 DIC. 2021

En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Gestión Patrimonial, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.**, por la suma de S/ 1,700.00 (Un Mil Setecientos con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-006109, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorandum N°1263-2020-GRC-GGR/OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N°7160-2020-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°1020-2020-GRC/GAJ y Memorando N°883-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°4045-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N°4045-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 02 de diciembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000009462, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
9462	5.18	0071	2.3.2.4.7.1	S/ 1,700

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO RODOLFO HAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION